

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

EXTRACTO de la Resolución de 21 de abril de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas Territorio Cultura al amparo de los fondos de NextGenerationEU y el Mecanismo de recuperación y resiliencia del Reglamento (UE) 2021/241 y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento CT404F).

BDNS (Identif.): 623303.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

– Categoría 1. Las personas físicas (autónomas) y personas jurídicas privadas, legalmente constituidas.

– Categoría 2. Ayuntamientos y el sector público institucional de ellos dependientes según el artículo 85 de la Ley 7/1985 de cualquier Administración (organismos públicos, entidades de derecho público o privado).

Segundo. *Finalidad*

Determinar las condiciones por las cuales se regulará la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales para la concesión de subvenciones para la ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas al amparo de los fondos de NextGenerationEU y el Mecanismo de recuperación y resiliencia del Reglamento (UE) 2021/241 y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento CT404F).

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 21 de abril de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones para ampliar y



diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas Territorio Cultura al amparo de los fondos de NextGenerationEU y el Mecanismo de recuperación y resiliencia del Reglamento (UE) 2021/241 y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento CT404F).

Cuarto. *Importe*

Las ayudas relativas al objeto de esta resolución se financiarán con un crédito total de 628.644,76 euros, para la anualidad 2022 y 2023 imputables a las aplicaciones presupuestarias 10. A1.432B.760.0 y 10. A1.432B.770.1, código de proyecto 2022 00002.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primero día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Santiago de Compostela, 21 de abril de 2022

Román Rodríguez González
Presidente del Consejo Rector de la Agencia Galega de las Industrias Culturales

